

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Jueza el presente asunto, hoy 20 de febrero de 2022, dando cuenta que se encuentra pendiente que la parte demandante realice la debida notificación de los demandados. Sírvase Proveer.

JERONOMO BUITRAGO CARDENAS
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO



SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Radicado: 760013103018-**2020-00137**-00

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y dado que, en efecto, la presente contienda tiene pendiente concretar la notificación del extremo pasivo de la litis, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a los numerales segundo y tercero del auto admisorio a efectos de continuar con la presente causa, lo anterior, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
JUEZA